

RESOLUCION EXENTA N° 703

TEMUCO, 24/04/2009

VISTOS estos antecedentes presentados por doña Blanca Nina ORTIZ MENDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°CC36.273.355, quien ingresó al país en calidad de turista el 01 de Abril de 2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°87,88 y 131 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

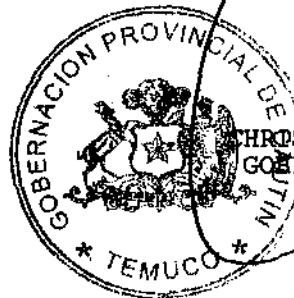
RESUELVO:

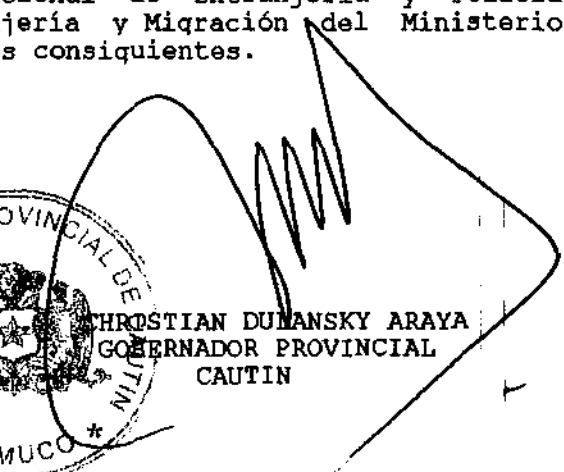
1.-AMPLIASE, el permiso de turismo del extranjero doña Blanca Nina ORTIZ MENDEZ de nacionalidad COLOMBIANA por el plazo de sesenta días, desde el 02/05/2009 hasta 01/07/2009.

2.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO




CHRISTIAN DUMANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

DISTRIBUCION:

- Policía Internacional
- Archivo